



CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **SIMySP/DI/DLyC/COP/PUTD/2024/004**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUÍN DE LA PRIVADA MUNICH EN LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA.** EN ADELANTE **"LA OBRA"**, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO, PRESIDENTE MUNICIPAL** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, ASISTIDO POR EL **C. JOSÉ LUIS CERVANTES GASCA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA GOJIM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA AL EFECTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. FÉLIX GOMEZ MENDEZ** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- Que, con fecha **02 de diciembre de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, en virtud del cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar **"LA OBRA"**, estableciendo un monto total por la cantidad de **\$2,117,681.82 (dos millones ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 82/100 M.N.)** LV.A. Incluido, con un plazo de ejecución del **02 de diciembre de 2024** y obligándose a terminarlos a más tardar el día **30 de diciembre de 2024** (29 días naturales).

2.- Que mediante Póliza de Fianza número **106809-00000**, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por un monto de \$211,768.18 (Doscientos once mil setecientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.) correspondiente al 10% del importe total **"EL CONTRATO"**, a favor de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, mediante el cual **"EL CONTRATISTA"**, garantizó las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, así como la debida inversión.

3.- Que, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, **"EL CONTRATISTA"** sometió a consideración de **"EL AYUNTAMIENTO"**, el presupuesto, calendarios, aditivas deductivas y extraordinarios, así mismo, solicitó la formalización de un CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS), debido a las cuestiones técnicas presentadas en el proceso constructivo.

4.- Que, **"EL CONTRATISTA"** solicitó la elaboración del presente Instrumento para modificar las Cantidades de Obra (Aditivas, Deductivas y Extraordinarios) de **"EL CONTRATO"**, se elabora conforme al contenido proporcionado en el Dictamen Técnico de fecha 11 de diciembre de 2024, que emite la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, y que se adjunta al presente, mismo que se tiene como reproducido en todas sus partes y consta la justificación y validación técnica que ampara las modificaciones al contrato original, por lo que su contenido es responsabilidad de quien lo emite y firma; dicho dictamen es suscrito por los C. José Luis Cervantes Gasca, Joaquín Rodrigo García Villanueva y José Alberto Osorio Pájaro, Director de Infraestructura, Jefe de Departamento de Supervisión, y Residente de Obra respectivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**; en el cual se justifica la procedencia del presente convenio.



**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2024 - 2027





**DECLARACIONES**

**I. DE "EL AYUNTAMIENTO":**

**I.1.** Que, el Municipio de Cuautlancingo, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 43 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.2.** Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**I.3.** Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

**I.4.** Que, en Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, celebrada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, el Mtro. Omar Alberto Muñoz Alfaro, protestó el cargo como Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, lo que le faculta para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellas que puedan ser coordinadas y/o delegadas en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de la Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda, y conocer de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

**I.5.** Que, la Dirección de Infraestructura forma parte de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, 119, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2 inciso a), 6 y 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautlancingo.

**I.6.** Que, el C. José Luis Cervantes Gasca, en su carácter de Director de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, de fecha quince de octubre dos mil veinticuatro, mismo que asiste al Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, en la firma del presente contrato de obra pública, contando con las atribuciones necesarias para vigilar, autorizar, verificar y realizar todas las actividades vinculadas con la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

**I.7.** Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos el mantenimiento y/o la construcción de diversas obras públicas y servicios relacionados con la misma en el territorio del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

**I.8.** Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo que dispone el artículo 49 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y de conformidad con el oficio





de autorización de suficiencia presupuestal número **DIR.EYCP/FORTAMUN/04/2024** emitido por la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, de fecha **20 de noviembre 2024**.

**I.9.** Que, para dar cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y de conformidad al procedimiento señalado en los artículos 23 fracción I de la misma Ley, se convocó a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos cinco personas, **SIMySP/DI/15/FORTA/24/003**, realizado por el Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se dictó fallo de adjudicación en favor de la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA GOJIM S.A DE C.V**, en fecha 02 de diciembre de 2024.

**I.10.** Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Parque Recreativo El Ameyal, El Carmen No. 10, Col. Estrellas del Mar, San Juan Cuautlancingo, Puebla C.P. 72702.

**II. DE "EL CONTRATISTA":**

**II.1** Que, ratifica todas y cada una de las declaraciones manifestadas en **"EL CONTRATO"**, mencionando que cuenta con las facultades otorgadas, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Que, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

**III.2.** Que, la formalización del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) se realiza de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 67, 71, 72 y 74 de su Reglamento.

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** convienen en modificar las cantidades de obra de **"EL CONTRATO"** como conceptos no contemplados en el Presupuesto Autorizado de **"LA OBRA"**, sin modificar el monto de **"EL CONTRATO"**.

**SEGUNDA. -** Para efectos de la Cláusula que antecede, el Catálogo de Conceptos de Obra (**Anexo 1**) y el Programa de Ejecución de los Trabajos (**Anexo 2**), que forman Parte integrante de **"EL CONTRATO"**, se adecúan en términos del presente Convenio Modificadorio en Cantidades de Obra (Aditivas, Deductivas y Extraordinarios).

**TERCERA.-** Para efectos de la Cláusula SÉPTIMA de **"EL CONTRATO"**, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar a la firma del presente Convenio el endoso que modifica el monto de la póliza de fianza expedida por **Tokio Marine HCC México compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**, ante y a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en las que se hagan constar las modificaciones correspondientes de la fianza número **106809-00000** de **"EL**



Parque Recreativo El Ameyal  
El Carmen 10, Estrellas del Mar  
C.P. 72702, San Juan Cuautlancingo



**CONTRATO"**, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo; subsistiendo las mismas condiciones de la fianza original.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que, salvo las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos subsistirán con todo su valor y fuerza legal, las cuales aquí se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaren. Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que este instrumento no implica novación de **"EL CONTRATO"** que aquí se modifica, ya que no es su intención novarlo, sino únicamente pactar lo establecido en éste, por lo que el presente instrumento forma parte integrante de **"EL CONTRATO"**.

**QUINTA. -** El presente CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS) surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, hasta la total conclusión de las obligaciones que éste contraiga en términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, para su constancia y validez, en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

**MTRO. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA

  
**C. FÉLIX GOMEZ MENDEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA  
GOJIM, S.A. DE C.V.

ASISTE



**DIRECCIÓN  
DE  
INFRAESTRUCTURA**

  
**C. JOSÉ LUIS CERVANTES GASCA** CUAUTLANCINGO, PUE.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA 2024 - 2027  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN CANTIDADES DE OBRA (ADITIVAS, DEDUCTIVAS Y EXTRAORDINARIOS), RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIMYSP/DI/DLYC/COP/PUTD/2024/004, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUÍN DE LA PRIVADA MUNICH EN LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA GOJIM, S.A. DE C.V.. DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

